

CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el término del emplazamiento de los señores **ORLANDO RODAS MARTÍNEZ y MARIA SANTOS GARAY DE RODAS** y demás personas indeterminadas, a las personas que se crean con derecho y el contenido de la valla, sin que compareciera al Despacho a recibir la notificación respectiva. Fueron hábiles: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21 de febrero del 2022, hasta las 5 P.M. Armenia Q., abril 1 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., primero de abril del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se designa como Curador Ad-Litem de los señores **ORLANDO RODAS MARTÍNEZ y MARIA SANTOS GARAY DE RODAS** y demás personas indeterminadas dentro del presente proceso **VERBAL -DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** promovido por la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ** en contra de los señores **ORLANDO RODAS MARTÍNEZ y MARIA SANTOS GARAY DE RODAS y demás personas indeterminadas**, conforme lo prevé el numeral 7º del artículo 48 en armonía con el Art. 293 del Código General del proceso, a los abogados:

OSCAR DAVID RENTERIA MORALES, quien se localiza a través del correo davidmoralesrenteria@hotmail.com.

JOSE NORNEY OCAMPO MESA, quien se localiza a través del correo josenorbeyocampomesa@gmail.com.

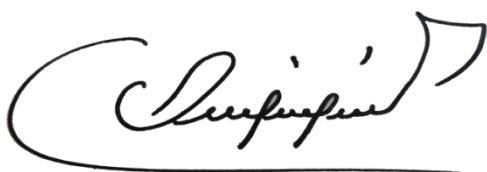
FABIOLA NIETO GIRALDO, quien se localiza a través del correo fabiabogada@hotmail.com

Lo anterior por economía procesal y buena práctica para el Despacho.

Notifíquese su nombramiento en la forma indicada en el Art. 49 del CGP, advirtiéndolo dispuesto en el Art. 48 Núm. 7 Ibídem para este tipo de designación; con observancia de lo dispuesto en el Art. 8 y párrafo 1 del Decreto 806 del 4 de Junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho; por lo tanto la misma deberá agotarse con el primero citado y dando espera a los resultados de la notificación.

Por concepto de gastos al curador se fija la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000) Artículos 36 y 37 del Acuerdo 1518 de 2002, a cargo de la parte demandante.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **04 de abril del 2022. No. 059.**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Código de verificación: **e7e8f769b18739f0965c02e534a7ca123a728d056b120bce7b4b7272e2f3d72f**

Documento generado en 31/03/2022 05:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>